

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA CALIDAD DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS: QUE CELEBRAN LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRD. JUAN MANUEL CANTÚ VÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO “**EL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO; Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.-El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, incluye los recursos financieros que integran el **Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos (federales y descentralizados), 2013.**

2.- Para otorgar los recursos financieros referidos, se publicaron el 30 de enero de 2013 en la página electrónica www.ses.sep.gob.mx y www.dgest.gob.mx de la Subsecretaría de Educación Superior de “**LA SEP**”, los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos (federales y descentralizados), 2013**, que establecen, que en el caso de los Institutos Tecnológicos descentralizados, los proyectos deberán acompañarse de un oficio suscrito por una autoridad competente de la entidad federativa respectiva en el que manifieste expresamente que el gobierno local aportará los recursos presupuestales de contrapartida, equivalentes al 50 por ciento de la inversión propuesta por el proyecto.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el “Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la

educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.4.- Que de conformidad con los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos (federales y descentralizados), 2013**, concurre con el **“EL ESTADO”** para contribuir en el mejoramiento de la calidad educativa y fortalecer la pertinencia de su oferta, en beneficio de la educación superior.

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria: 11 513 000 2 5 03 00 005 U055 43801 2 1 13.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De “EL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Hidalgo forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que el ciudadano Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en su carácter de Gobernador del Estado de Hidalgo, tiene plenas facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 y 71 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo para auxiliarse de las Dependencias Centralizadas para el despacho de los asuntos que le competen.

II.3.- Que en términos de los artículos 13 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas y Administración, por conducto de su Titular el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, tiene facultades para intervenir en los términos del presente convenio como se justifica con el nombramiento expedido por el C. Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 13 de marzo del 2012.

II.4.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 fracción XI y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su titular el Profr. Joel Guerrero Juárez, tiene la facultad para intervenir en los términos del presente convenio, como se justifica con el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 01 de Abril del 2011.

II.5.- Que suscribe el presente convenio en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos (federales y descentralizados), 2013**, a fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad educativa y fortalecer la pertinencia de su oferta, en beneficio de la educación superior en la entidad.

II.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio.

II.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 42000, en la ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

III.- De "EL INSTITUTO":

III.1.- Que de acuerdo con el artículo 1° del Decreto que modifica al Diverso que creo al Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 21 de Agosto del 2006, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con Personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros:

I.- Ampliar las posibilidades de la Educación Superior a fin de contribuir a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses; y

II.- Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo.

III.2.- Que la Ing. María Angélica Bravo Cadena, en su calidad de Directora General es titular de la representación legal, conforme al artículo 18 del Decreto que Modifica al Diverso que creo El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 21 de Agosto del 2006, y considerando su nombramiento de fecha 21 de Enero del 2011 otorgado por el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, en ese entonces Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, cuenta con facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

III.3.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportarán "LA SEP" y "EL ESTADO", para llevar a cabo los proyectos y acciones en materia del presente convenio, para el mejoramiento de los fines que tiene encomendados, en el marco de **Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos (federales y descentralizados), 2013.**

III.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el Domicilio Conocido S/N, El Saucillo, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Código Postal 42411.

IV.- De "LA SEP" y "EL ESTADO":

IV.1.- Que conocen los proyectos que inciden positivamente en la calidad educativa de "EL INSTITUTO", los cuales son congruentes con sus objetivos, estrategias y líneas de acción.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente por partes iguales a "EL INSTITUTO", con el propósito de contribuir a la realización de sus proyectos que inciden en la ampliación de la oferta educativa consistentes con los programas institucionales de innovación y desarrollo.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" con recursos del **Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos (federales y descentralizados), 2013**, y "EL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero a "EL INSTITUTO" durante el ejercicio fiscal 2013, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos de los proyectos descritos en su **Anexo de Ejecución**, el cual es parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, “**LA SEP**” y “**EL ESTADO**”, proporcionarán por partes iguales apoyo financiero a “**EL INSTITUTO**”, conforme a lo siguiente: “**LA SEP**” la cantidad de **\$337,838.50 (Trescientos treinta y siete mil ochocientos treinta y ocho Pesos 50/100 M.N.)**, y “**EL ESTADO**” la cantidad de **\$337,838.50 (Trescientos treinta y siete mil ochocientos treinta y ocho Pesos 50/100 M.N.)**.

TERCERA.- “**LA SEP**” entregará su aportación a “**EL ESTADO**”, y éste a su vez se obliga, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a “**EL INSTITUTO**”, sumada a la cantidad que constituye la aportación del recurso estatal.

CUARTA.- Por su parte, “**EL INSTITUTO**” se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos, que con motivo de este convenio le aporten “**LA SEP**” y “**EL ESTADO**”, y los productos financieros que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos de origen federal de otros recursos;

B).- Administrar eficientemente los recursos financieros referidos en el inciso anterior, destinándolos exclusivamente en los rubros autorizados para la realización de los proyectos descritos en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente al objeto de este convenio;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica de “**LA SEP**” y a “**EL ESTADO**”, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio hasta el finiquito de los mismos, y respecto al avance en el desarrollo de los proyectos descritos en el **Anexo de Ejecución**; así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad que se exigen en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013;

D).- Incorporar en su página electrónica, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en su caso, la ley local respectiva en la materia, la información relacionada con los proyectos y los recursos financieros autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de dichos recursos, manteniendo dicha información actualizada y acumulativa con una periodicidad trimestral y disponible de forma permanentemente para su consulta;

E).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

F).- Ajustarse, en lo que corresponda, a los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con la misma, según corresponda;

G).- Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos (federales y descentralizados), 2013**, inclusive una vez concluida la vigencia de este convenio, y

H).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos (federales y descentralizados), 2013**.

QUINTA.- Para la coordinación, seguimiento, evaluación y cumplimiento del presente convenio, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones y obligaciones, las partes acuerdan designar como responsables: **“LA SEP”** al titular de su Dirección General de Educación Superior Tecnológica; **“EL ESTADO”** al titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; y **“EL INSTITUTO”** a su propia Directora General, quienes serán las personas responsables del desarrollo y ejecución de los objetivos, metas y acciones materia de este convenio y de su **Anexo de Ejecución**.

SEXTA.- Las partes acuerdan, que de conformidad con lo establecido en los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos (federales y descentralizados), 2013**, **“LA SEP”** a través de su Dirección General de Educación Superior Tecnológica, podrá verificar el cumplimiento del ejercicio de los recursos financieros a que se refiere este convenio y, de ser el caso, informará lo conducente a la instancia de control correspondiente para que en el ámbito de su competencia realice las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de dichos recursos y la ejecución y el desarrollo de los proyectos materia del presente instrumento.

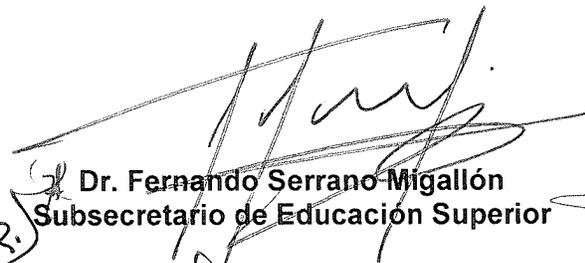
SÉPTIMA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia culminará el **31 de diciembre de 2013**.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **03 de junio de 2013**.

Por: **“LA SEP”**

Por: **“EL ESTADO”**

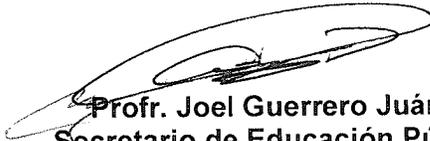
AR. 
Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior


Lic. José Francisco Olvera Ruiz
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo


Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez
Director General de Educación Superior Tecnológica

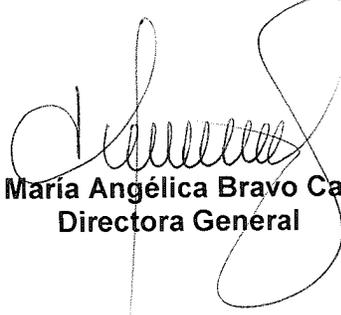

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Secretario de Finanzas y Administración

70
1
RP



Prof. Joel Guerrero Juárez
Secretario de Educación Pública

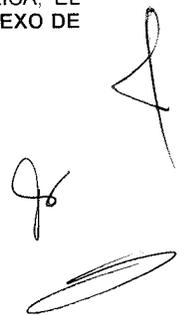
Por: "EL INSTITUTO"



Ing. María Angélica Bravo Cadena
Directora General

1

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA CALIDAD DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS, CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA**

PROYECTO DE APOYO A LA CALIDAD (PAC) 2013



**ESTADO DE HIDALGO
ANEXO "A"**

ESTADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO	APORTACIÓN (PESOS)		TOTAL (PESOS)	DESCRIPCIÓN
		FEDERAL	ESTATAL		
		27,757.40	27,757.40	55,514.80	Equipamiento para Ingeniería Mecatrónica.
		59,488.00	59,488.00	118,976.00	Equipamiento para Ingeniería en Energías Renovables (Instrumentación).
HIDALGO	Huichapan	53,446.25	53,446.25	106,892.50	Equipamiento para Ingeniería en Energías Renovables (Metrología Mecánica y Eléctrica).
		76,560.00	76,560.00	153,120.00	Equipamiento para Arquitectura.
		120,586.85	120,586.85	241,173.70	Equipamiento para Ingeniería en Energías Renovables (Microbiología).
	TOTAL	337,838.50	337,838.50	675,677.00	

[Handwritten signatures and initials]